

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

Su beneplácito por el 24° Aniversario del Consejo de la Magistratura de la provincia de Misiones, que se conmemora el 18 de mayo de cada año.

YAMILA LISETTE RUIZ
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 18 de mayo del corriente año será el 24° Aniversario de la creación del organismo de la Constitución Provincial (art. 116, inc. 10). Fue en el año 2000, que se sancionó la Ley IV – N° 32 (Antes Ley 3652) que creó el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones, como organismo encargado de seleccionar los candidatos a cubrir cargos de jueces inferiores y funcionarios del Ministerio Público y remitir una terna vinculante al Poder Ejecutivo provincial.¹

La ley de su creación en el art. 1 establece la función antes mencionada, y en su art. 2 la composición; quedando integrado por: un (1) Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Misiones; un (1) representante del Poder Ejecutivo de la provincia; dos (2) abogados; dos (2) diputados provinciales y un (1) consejero designado entre los magistrados inferiores y funcionarios del Poder Judicial que tengan acuerdo de la Cámara de Representantes.

Asimismo, los miembros del Consejo (según lo dispuesto por el art. 5 de la Ley), duran dos (2) años en sus funciones a contar de la fecha de la toma de posesión de sus cargos. Por ello cada dos años, el Consejo renueva sus autoridades.

Además, el capítulo V de la Ley IV – N° 32 establece el procedimiento que deberán seguir las instituciones implicadas en la selección de funcionarios judiciales y los pasos que debe seguir el propio Consejo para llevar adelante los concursos. El trámite tiene como primer paso la "declaración de vacancia" (Art. 14), algo que puede realizar tanto el Poder Ejecutivo como el Superior Tribunal de Justicia, quienes deben comunicar al Consejo la vacante a cubrir.

Luego de notificada la vacante, el Consejo de la Magistratura debe convocar a concurso público de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 15 días de su notificación. La lista de postulantes a los cargos a cubrir, deberá ser publicada vencido el plazo de inscripción, pudiendo los ciudadanos realizar objeciones a los inscriptos. Posteriormente, el Consejo sesionará en pleno y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Una vez realizado el Dictamen, lo elevará al Poder Ejecutivo, estando aprobado con el voto afirmativo de al menos 5 miembros.

El Consejo deberá, dentro del plazo de 120 días de notificada la vacancia, elevar una propuesta integrada por 3 postulantes. El Poder Ejecutivo, recibida la propuesta del Consejo y dentro del plazo de 90 días, deberá remitir a la Cámara de Representantes el pliego del postulante designado.

Remontándonos a su origen, su creación fue fruto del trabajo conjunto de los 3 poderes del Estado provincial y del consenso logrado por las distintas fuerzas políticas de aquél entonces, sin dejar de lado el contexto nacional, donde el país estaba siendo atravesado por una fuerte crisis institucional. Todo ese proceso fue, acompañado por la ciudadanía por la herramienta del referéndum, ratificando con su voto soberano la adhesión a la modernización de las instituciones y la mejora en los servicios de justicia como objetivo principal de este salto de calidad institucional.

¹ Fuente: <https://www.jusmisiones.gov.ar/index.php/joomla-overview/noticias-institucionales/3307-23-aniversario-del-consejo-de-la-magistratura-de-misiones#:~:text=El%2018%20de%20mayo%20de,en%20su%20art%C3%ADculo%20116%20inc.>

Desde su creación, este organismo es el que asegura la transparencia de los concursos de los que surgen los funcionarios judiciales de la provincia de Misiones. Es menester destacar de este organismo su celeridad para cubrir cada una de las vacantes surgidas. Teniendo en cuenta el gran crecimiento de la provincia en los últimos 20 años, donde se multiplicaron los juzgados, las defensorías, las fiscalías y los juzgados de paz, llevando una pronta y efectiva respuesta a la comunidad y garantizando el acceso a la justicia. En este contexto, debemos mencionar que la provincia de Misiones pasó de 4 a 5 jurisdicciones judiciales e incorporó nuevos fueros. Frente a este considerable crecimiento, el Consejo de la Magistratura desarrolló una tarea eficaz que permitió cubrir cada uno de los cargos en tiempo y forma. Los casi 250 funcionarios ya designados dan muestra del trabajo.

En la Argentina, la reforma constitucional de 1994 incorporó al organismo para la selección de jueces dentro de los estamentos del Estado, al que dotó de funciones amplias. Aquella reforma surgió del denominado "Pacto de Olivos" entre el entonces presidente Carlos Saúl Menem y el ex presidente Raúl Alfonsín.

En nuestro país existían algunos antecedentes previos, tanto a nivel nacional como provincial. El más lejano en el tiempo es el Estatuto Provisional para la Dirección y Administración del Estado de 1815. Esta proto-constitución redactada por la Junta de Observación, reservaba la elección de los jueces al Poder Ejecutivo, como era de forma en la época.²

En conclusión, en este nuevo aniversario del Consejo de la Magistratura de la provincia de Misiones, celebramos no solamente un hito de la historia de la justicia provincial, sino también el compromiso continuo con la excelencia y la integridad judicial e institucional. Por ello, desde esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, reafirmamos nuestro reconocimiento a esta institución que tiene como misión velar por un sistema de justicia accesible, transparente y justo para todos los misioneros.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Declaración.

YAMILA LISETTE RUIZ
DIPUTADA NACIONAL

² Fuente: Camogli, Pablo Sebastián (2023). *Dos Décadas del Consejo de la Magistratura en Misiones: creación, trayectoria y despliegue territorial de la justicia misionera en el siglo XXI*. 1ª Ed. – Posadas : Editorial de las Misiones